



## *Resolución Gerencial Regional*

052-2016-GRA-GRTPE

Arequipa, 06 de Mayo del 2016

**VISTOS:**

El Oficio N° 259-2016-GRA-GRTPE-OA remitido por el Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en el cual pone en conocimiento de esta Gerencia que se encuentra incurso en la causal de abstención prevista en los incisos 3) y 4) del Artículo 88° de la Ley 27444; para conocer y resolver lo dispuesto en la RGR N° 049-2016-GRA/GRTPE; a efecto de la designación de funcionario competente.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso 3) del Artículo 88° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la autoridad que personalmente tuviera interés en el asunto de que se trate, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida.

Que, tal como se desprende de los actuados en el Expediente 45434, el Lic. Reynier Luque Vasquez, Jefe de la Oficina de Administración, quien tiene la competencia para pronunciarse respecto del asunto, es uno de los trabajadores que han obtenido sentencia judicial firme y favorable que ordena reconocerles el pago de los conceptos allí mencionados, por lo cual este Despacho debe proceder a designar al Funcionario competente quien deberá conocer y resolver dicho asunto, atendiendo para tal efecto el nivel de jerarquía del funcionario a ser designado.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, a lo señalado en el Artículo 89.1° y en el Artículo 90.2° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** procedente la **ABSTENCIÓN** formulada por el Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez para conocer y resolver lo dispuesto en la RGR N° 049-2016-GRA/GRTPE.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Abg. Juan Carlos Vasquez Cardenas, Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, para que se avoque al conocimiento y resolución de lo dispuesto en la RGR N° 049-2016-GRA/GRTPE; remitiéndole para tal efecto el Expediente 45434 que contiene los antecedentes y la mencionada RGR; otorgándole facultades necesarias para que emita pronunciamiento y efectue las acciones necesarias.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo